

Ideas Básicas
para el Diseño, Planificación, Organización y Ejecución de Programas de Doctorado en la
Universidad de Panamá

Idelfonso Moreno, Ph. D.

En el presente, los líderes académicos y autoridades de la Universidad de Panamá (UP) están dando pasos significativos que apuntan a la pronta puesta en marcha de programas de doctorado. A mi juicio, es el momento más oportuno para que los investigadores, académicos, estudiosos e interesados, emitan comentarios saludables sobre estas iniciativas. En el documento que entrego a la comunidad universitaria, comparto diversas ideas que, desde mi perspectiva, pueden ayudar en el diseño, planificación, organización y ejecución de programas de doctorado. Son ideas personales y, en su mayor parte, incompletas. Algunas de ellas las he recibido de colegas profesores universitarios, con quienes he compartido reuniones de trabajo, jornadas científicas y otras actividades académicas. Ojalá haya podido capturar a plenitud las percepciones que ellos / ellas han compartido en estos intercambios. Con las ideas y aportes de otros colegas, los líderes académicos de la UP podrán contar con un grupo de percepciones que les permitan tomar decisiones exitosas sobre una cuestión tan importante para el desarrollo institucional ---- los programas de doctorado. Procedo a compartir mis ideas.

Los programas de doctorado deben apuntar a la formación de investigadores del más alto nivel científico, tecnológico y humanístico. Por ser así, en todas las propuestas de programas de doctorado es imprescindible precisar el “perfil” de investigador que se formará. Los programas de doctorado pueden ser diseñados, planificados y organizados por especialistas de una o más unidades académicas (v. g. facultades, departamentos, centros de investigación e institutos) de la Universidad de Panamá. Desde esta perspectiva, la elaboración de los programas de doctorado, al igual que el desarrollo de los mismos puede estar bajo el consorcio y participación de académicos afiliados a diferentes unidades académicas. Aún más, se considera como extraordinariamente importante que académicos distinguidos, asociados a otras organizaciones académicas del país y del extranjero, colaboren en la preparación y organización de los doctorados. En situaciones especiales, la Universidad de Panamá podrá considerar, aprobar y ejecutar programas de doctorado, en conjunto, con otras universidades y organizaciones académicas, particulares o gubernamentales, nacionales o de otros países.

Una de las cuestiones fundamentales que todos los programas de doctorado deben asegurar, es la existencia y colaboración de un **cuerpo de académicos**, con nivel de doctorado, de la especialidad y / o especialidades afines a la que otorgará el doctorado. Las autoridades universitarias únicamente deberán dar curso a aquellas propuestas que garantizan que cuentan con un cuerpo académico de la especialidad y dispuesto, a corto y mediano plazo, a sumergirse en las tareas docentes, de asesoría y de investigación. Este cuerpo académico, de acuerdo a las particularidades del programa, puede ser completado y fortalecido con eruditos y científicos de otras universidades y organizaciones académicas del país y del extranjero. El cuerpo académico del programa de doctorado, en sus inicios, debe incluir, al menos, ocho o diez (8 ó 10) académicos, preferentemente de tiempo completo, sean del país o del extranjero y que gocen de reconocidos méritos académicos.

Otra variable que deben satisfacer todos los programas de doctorado es que garanticen un servicio de **tutoría** o asesoramiento académico de los estudiantes. Las tutorías tienen que ser dadas desde que el estudiante ha sido aceptado en el programa de doctorado. Se considera como muy favorable que los servicios de tutoría inicien desde muy temprano, desde el momento en que el futuro participante muestra iniciativas para ingresar al programa. Las tutorías tienen que ser conducidas por el cuerpo de académicos o profesores del programa. Un tutor o asesor académico no debería comprometerse a asesorar más de tres o cuatro estudiantes del doctorado. Un tutor que asesora tres o cuatro tesis doctorales y, además, debe asumir todos los compromisos que implica ser profesor del doctorado, tiene que ser un académico de dedicación completa en el programa de doctorado. La tutoría no significa asesoramiento de la tesis de doctorado, aunque eventualmente podría incluir la asesoría del trabajo de graduación o tesis doctoral. La tutoría incluye todos los apoyos académicos y orientaciones que el participante necesita para ingresar, cursar y egresar con éxito del programa de doctorado. Previo estudio de las credenciales respectivas, la Comisión Académica del Doctorado (CAD) debe asignar el tutor a cada participante. Los estudiantes, por medio de nota, pueden solicitar a la CAD, cambio del tutor o asesor. Cuando los estudiantes inicien sus tesis doctorales, los asesores académicos de estas investigaciones, deben cumplir, además, con las tareas de tutoría y orientación de los participantes / doctorandas. Debo señalar que en este escrito no examino, a profundidad, las funciones y responsabilidades de la CAD:

Los programas de doctorado pueden tener una o dos **especialidades**. Cuando el doctorado tenga dos especialidades, a la especialidad principal se le denominará “la especialidad” y a la otra especialidad se le denominará “subespecialidad”. En el título de doctorado sólo se mencionará la especialidad; es decir, no se incluirá la “subespecialidad”. Los datos sobre la “subespecialidad” se incluirán en el documento oficial de créditos de doctorado que emita la Universidad de Panamá. En los programas de doctorado con especialidad y subespecialidad, la especialidad pudiera ser ofrecida por una unidad académica y la subespecialidad ser atendida por otra, diferente unidad académica. En estos programas debe quedar muy bien establecida la vinculación entre las unidades académicas y los beneficios que este tipo de programa ofrece a los participantes. Un programa de doctorado pudiera dar la opción a que los participantes escojan de un conjunto de subespecialidades, aquella que más convenga a sus intereses científicos y académicos.

Cuando el programa de doctorado ofrezca una sola especialidad, ésta debe incluir un mínimo de 45 **créditos** en cursos de tal especialidad. Si el programa de doctorado ofrece una “especialidad” principal y una “subespecialidad”, la especialidad debe incluir, al menos, 36 créditos y la “subespecialidad”, 15 créditos.

Los programas de doctorado que ofrezcan una sola especialidad deben ofrecer, al menos, 15 créditos en áreas de conocimientos relacionadas o afines con la especialidad. Los programas de doctorado que ofrezcan una especialidad y una subespecialidad, deben ofrecer, al menos, 9 créditos en cursos o asignaturas afines.

En resumen, el programa con una sola especialidad deberá ofrecer un mínimo de 45 créditos en tal especialidad y 15 créditos en cursos afines o relacionados. Si el programa ofrece una especialidad y una subespecialidad deberá, entonces, ofrecer un mínimo de 36 créditos en la

especialidad, 15 créditos en la subespecialidad y 9 créditos en curso afines o relacionados. Puede observarse que en cualquier programa de doctorado el mínimo de créditos es 60.

Algunos cursos o asignaturas de la especialidad y de la subespecialidad pueden ser organizados en forma de **seminarios o estudios independientes**. El participante puede tomar, como máximo, entre seminarios y estudios independientes, no más de 12 créditos. Cada seminario y estudio independiente, puede conferir 3 créditos, como máximo. Solamente podrá tomar, por semestre, un seminario o estudio independiente. Los seminarios y estudios independientes tendrán exactamente el mismo nivel académico de doctorado de todos los demás cursos y asignaturas del programa de doctorado. Los tópicos, temáticas o asuntos que traten los seminarios, pueden variar cada semestre. Los seminarios tienen que ser organizados y facilitados por académicos especialistas en los tópicos que trata el seminario. Los seminarios y estudios independientes están sujetos al mismo sistema de créditos y de evaluación del participante, a que están sometidos los demás cursos y asignaturas del programa de doctorado. Los seminarios, estudios independientes, talleres y laboratorios pudieran estar abiertos a personas que únicamente desean matricular estos programas. Estos aspirantes, que no serán considerados estudiantes del doctorado, deben tener título de maestría. Se les extenderá los créditos oficiales de los estudios que hayan aprobado.

Los estudiantes del doctorado deben sugerir al respectivo tutor o asesor académico los temas, problemas o cuestiones que les interesa investigar como estudios independientes. Para que el estudiante pueda realizar un estudio independiente es necesario que haya un académico, especialista en tal tópico y que, además, esté disponible para asesorar al participante. El tutor o asesor académico debe informar a la Coordinación del Programa de Doctorado, el interés del estudiante, con su debida aprobación de tutor. La aprobación final del estudio independiente corresponde a la Comisión Académica del Programa. Por su naturaleza, el servicio docente que ofrecerán aquellos académicos que faciliten estudios independientes, deberá ser cubierto por la Universidad de Panamá bajo una forma salarial diferente, ya que pudiera darse el caso que un docente únicamente tenga un estudiante, en un semestre, desarrollando un estudio independiente.

Anualmente, la Comisión Académica del Doctorado debe aprobar los títulos de los seminarios que se ofrecerán a través del año académico y en los distintos semestres. Los seminarios deben variar en forma tal que el programa de doctorado ofrezca la oportunidad de examinar, debatir y discutir los nuevos conocimientos que se van generando en la especialidad y subespecialidad.

Por su naturaleza, algunos cursos o asignaturas de los programas de doctorado, sean de la especialidad o subespecialidad, pudieran estar organizados como **talleres o laboratorios**. Quizás, para algunos programas, la alternativa de seminarios o estudios independientes no se ajusta con efectividad. Cuando se utilice la figura organizativa de taller o laboratorio, se debe estar muy claro acerca de cuáles serán los aprendizajes que se espera de los participantes. Por ejemplo, si es un taller, debe estar muy preciso qué tipo de “artefacto cultural” o producto es el que se elaborará. Si es un laboratorio, a lo mejor, lo que se necesita precisar es qué tipo de procedimiento se aprenderá a ejecutar, qué herramientas y equipos se aprenderán a utilizar y qué resultados se esperan obtener. Un taller o laboratorio debe tener como máximo 3 créditos. En su conjunto, los créditos de talleres y laboratorios, no deben exceder la cantidad de 12. En

caso que una propuesta de programa de doctorado, requiera más de 12 créditos en talleres y laboratorios, corresponderá, al Consejo de Postgrado, de la Vicerrectoría de Postgrado, previa presentación de los argumentos necesarios, aprobar o no que este programa incluya más de 12 créditos en laboratorios o talleres. No obstante, ningún taller o laboratorio, podrá tener más de 3 créditos. Un programa de doctorado, por su naturaleza, pudiera incluir las opciones de seminarios, estudios independientes, laboratorios y talleres, además de los cursos regulares o clásicos.

La especialidad del programa de doctorado debe estar organizada en **cursos básicos** de la especialidad y en **cursos avanzados** de la especialidad. Los cursos básicos de la especialidad confieren un mínimo de 15 créditos. Los cursos básicos de la especialidad deben ser de los primeros que tomen los participantes. Es decir, deben estar situados en los dos o tres primeros semestres del plan de estudio. Al finalizar el segundo o tercer semestre, cuando se hayan aprobado satisfactoriamente todos los cursos básicos de la especialidad, el participante debe tomar el **examen o prueba de calificación**. El examen de calificación es una prueba dirigida a comprobar que el participante está preparado para avanzar en el estudio de los cursos fundamentales de la especialidad. El examen de calificación debe ser preparado y evaluado por los profesores que han facilitado los cursos básicos de la especialidad. El contenido del examen se corresponde con los contenidos estudiados en los cursos básicos de la especialidad. El participante puede tomar hasta tres veces el examen de calificación. La Universidad de Panamá, cobrará una suma pertinente al participante, por el segundo y tercer examen de calificación. El segundo y tercer intento para aprobar el examen de calificación debe darse en el semestre inmediatamente posterior a la culminación de los cursos básicos de la especialidad. El examen de calificación puede ser una prueba escrita que pudiera incluir preguntas de ensayo, solución de casos, resolución de problemas, simulaciones, análisis de situaciones específicas y otras. El cuerpo académico del doctorado pudiera diseñar pruebas de calificación, diferentes a las pruebas escritas, que respondan a la naturaleza y carácter de los estudios que se ofrecen. El examen de calificación tiene que ser diferente cada semestre o cada vez que se aplique. Los participantes tienen derecho a solicitar, a la Coordinación del Programa de Doctorado, los exámenes que se han aplicado en fechas anteriores. El objetivo con este proceder es que los participantes puedan prepararse mejor para su propio examen de calificación y que los académicos se sientan comprometidos a preparar exámenes diferentes. Se sugiere que cada participante elabore su respuesta al examen de calificación, haciendo uso de toda la tecnología, equipos, herramientas e instrumentos a disposición del programa. Para elaborar su respuesta, el participante puede hacer uso de sus equipos personales, en caso que el programa no pueda ofrecerlos en su totalidad. En los registros académicos del programa y en los créditos académicos oficiales que se le extienden al participante, debe quedar establecido la fecha en que el participante aprobó el examen de calificación. El estudiante deberá retirarse del programa si no aprueba el examen de calificación en el tercer intento. Excepciones pudieran ser dadas a estudiantes cuya lengua materna no es el castellano. Esta excepción tiene que ser solicitada por el participante, a través de su tutor o asesor académico, a la Comisión Académica del Programa. La Comisión aprobará o negará la solicitud.

Los estudiantes que logren aprobar el examen de calificación serán considerados para ser presentados como candidatos al doctorado. La presentación de la “**candidatura**” la debe hacer el tutor o asesor académico del estudiante. Esta candidatura se presenta ante la Comisión Académica del Doctorado. Los programas de doctorado deben tener un formulario

para la presentación de la solicitud de candidatura. En este formulario, el tutor o asesor académico, debe compartir argumentos académicos suficientes para que la Comisión Académica del Doctorado tenga elementos suficientes para aprobar la solicitud de la candidatura. Sin la aprobación del examen de calificación no se puede presentar la solicitud de candidatura. Por otro lado, la sola aprobación del examen de calificación, no obliga al tutor o asesor académico a la presentación de la solicitud de candidatura. La Comisión Académica puede negar una solicitud de candidatura; en estos casos, la Comisión debe dejar establecido las razones de la negación. Los programas de doctorado tienen márgenes de libertad para establecer qué otros requisitos, además del examen de calificación, tienen que satisfacer los estudiantes, para alcanzar la candidatura doctoral. Algunos de estos requisitos pudieran estar relacionados con el entusiasmo, dedicación, colaboración, iniciativa, imaginación y creatividad que el participante ha demostrado a través de su permanencia en el programa. Otros requisitos pudieran relacionarse con la asistencia, participación e inserción en eventos académicos, científicos y culturales. Los servicios sociales, premiaciones, honores, certámenes y otros también pudieran ser argumentos que se utilicen para tramitar la solicitud de candidatura. Cuando una candidatura haya sido negada, el participante tiene derecho a solicitar entrevista con los miembros de la Comisión Académica para conocer directamente las razones por las que su candidatura ha sido rechazada. La solicitud de candidatura puede ser presentada tantas veces sea necesario. Cuando haya sido aprobada se extenderá al candidato doctoral, la certificación respectiva y se consignará en los archivos del estudiante esta decisión académica. En los créditos oficiales que emita la Universidad de Panamá, se consignará la fecha en que el aspirante se convierte en candidato al doctorado. Los programas de doctorado deben organizar ceremonias y celebraciones protocolarias para “festejar” la aprobación de las candidaturas.

La aprobación de la candidatura indica que el participante pasa a su plena formación como investigador del más alto nivel. Por otro lado, la aprobación de la candidatura indica que el participante inicia el estudio de los cursos avanzados de la especialidad. Tan pronto es aprobada la candidatura, el participante puede iniciar la preparación de su **tesis doctoral**. En este momento, el participante puede solicitar el cambio de su tutor o asesor, ya que por la naturaleza del proyecto de investigación que le interesa iniciar, pudiera requerir de otro especialista. En caso de cambio, el nuevo asesor asume las tareas de tutor y asesor académico. Se considera favorable que los participantes, en el momento de aspirar a ingresar al programa de doctorado, muestren temáticas, problemas a cuestiones que les interesa investigar. Estas temáticas pueden variar ya que, como resultado de la inserción de los participantes en los primeros cursos del programa de doctorado, se adquieren nuevas ideas y percepciones sobre los posibles problemas a investigar. Los proyectos de tesis doctoral deben ser examinados y aprobados por el asesor académico. Con la aprobación del asesor, el participante debe someter su proyecto a la Comisión Académica, que lo aprobará o no. Los programas de doctorado deben institucionalizar un formulario o guía, con el instructivo respectivo, para la presentación de las propuestas de proyectos de tesis doctoral. Los formularios o guías deben gozar de flexibilidad académica, dando la oportunidad para que el candidato doctoral pueda hacer uso de toda su imaginación, creatividad e ingenio personal.

La tesis doctoral es una realización académica individual. No debe aprobarse ningún proyecto de tesis si no se cuenta con un asesor académico comprometido con el proyecto. Los asesores de las tesis deben ser, principalmente, académicos que facilitan cursos básicos o avanzados de

la especialidad. Los proyectos de investigación tienen que estar relacionados con temáticas o problemas propios de la especialidad que ofrece el programa de doctorado. No se aceptarán proyectos de la subespecialidad o de áreas de conocimientos afines. Puede darse el caso que profesores visitantes, consultores especiales u otros eruditos, debidamente asociados a otras universidades u organizaciones académicas, se desempeñen como asesores académicos de algunas proyectos de tesis. Estas situaciones se consideran como excepcionales y deben gozar de la aprobación de la Comisión Académica. Los académicos que faciliten cursos de la subespecialidad y cursos afines también pueden desempeñarse como asesores de proyectos de tesis. Los proyectos de tesis que asesoren estos académicos tienen que ser investigaciones en la especialidad. Hay que diferenciar la facilitación de un curso que es de la subespecialidad y el asesoramiento de la tesis de doctorado, cuya temática tiene que ser de la especialidad.

Aunque no se recomienda, el participante puede cambiar de tema de investigación si lo considera favorable. El cambio debe ser aprobado por el asesor académico. Por otro lado, el asesor académico puede sugerir al estudiante la necesidad de cambiar el proyecto de investigación. El nuevo proyecto de tesis tiene que ser presentado a la Comisión Académica y aprobado por ésta. Todos los proyectos de tesis doctorales tienen que ser debidamente registrados, por los distintos coordinadores de programas de doctorado, en el “Colegio o Escuela de Postgrado” de la Universidad de Panamá. Todos los programas de doctorado tienen que tener debidamente aprobadas por la Comisión Académica un conjunto de líneas, áreas o temáticas de investigación, que sirvan de orientación para los estudiantes cuando decidan aspirar a ingresar al programa o inicien la selección del problema de investigación. Es de suponer que el cuerpo de docentes del programa de doctorado ha ejecutado o ejecuta investigaciones en tales líneas o áreas de investigación. Estas líneas y áreas de investigación no inhiben al estudiante de presentar temas que a él o ella le interesa examinar como tesis doctoral. Corresponde al asesor académico y a la Comisión Académica aprobar estas otras temáticas de investigación. Un asesor académico puede asesorar dos o más estudiantes que hacen sus tesis doctorales sobre una misma temática o problema general, que incluye varias dimensiones o partes. En estos casos, cada estudiante podría realizar su tesis doctoral sobre una de estas dimensiones. Este tipo de esfuerzo académico resulta en la ejecución de dos o tres tesis doctorales sobre la misma cuestión general, pero que examinan cuestiones diferentes. Éstas son situaciones muy excepcionales que deben estar muy definidas y debidamente aprobadas por la Comisión Académica.

La tesis doctoral no confiere créditos. Es únicamente un requisito académico que tiene que satisfacer plenamente cada participante. La tesis tiene que matricularse todos los semestres, desde el momento en que es aprobado el proyecto de investigación por la Comisión Académica. La Universidad de Panamá cobrará, semestralmente, una suma pertinente por los servicios de asesoría de tesis. Los estudiantes, todos los semestres, tendrán que matricular la tesis, hasta el semestre en que la hayan aprobado. No pueden discontinuar la matrícula. La matrícula de tesis debe hacerse en el mismo recibo en que se matriculan los cursos del programa de doctorado. En caso que algún estudiante no matricule la tesis, en algún semestre, la Universidad le cargará posteriormente los costos de esta discontinuidad en la matrícula de la tesis. Para ser considerado candidato doctoral con plenos derechos, el participante tiene que mantenerse, semestre tras semestre, matriculando la tesis doctoral. Los participantes que, en algún momento no puedan matricular la tesis, deben informar al asesor académico y a la Coordinación del Programa sobre las razones que le impiden cumplir con este requisito. Los

participantes pueden entregar poderes a un ciudadano adulto para que, en su nombre, cumpla con el proceso de matrícula de su tesis.

Cada semestre, el participante tiene que entregar, en un formulario apropiado, los **avances del proyecto de tesis** doctoral. El asesor académico debe invitar y motivar al estudiante para que presente tales avances en eventos académicos como conferencias y congresos internacionales. Es un requisito que el participante, antes de sustentar su informe final de tesis, haya hecho, al menos, una de estas presentaciones. Los programas de doctorado, en forma individualizada o de manera conjunta, deben organizar y ejecutar eventos académicos del más alto nivel; una de las actividades principales serían las presentaciones de avances de disertaciones doctorales. Estos eventos deben ser abiertos a todo el público interesado. También, deben organizarse eventos académicos más internos, como conversatorios, en que los participantes y sus asesores, examinan y discuten los proyectos de investigación. El informe final que contiene la disertación doctoral tiene que ser primeramente aprobado y firmado por el asesor académico. Este informe debe ser entregado a la Coordinación del Programa de Doctorado, la que, a su vez, debe transferirlo a cada uno de los miembros del **Comité Doctoral**. Este Comité está integrado por los jurados evaluadores del informe de tesis doctoral y de la sustentación de la disertación.

El Comité Doctoral estará integrado por cuatro académicos. Si el programa de doctorado ofrece una sola especialidad principal, el Comité Doctoral debe estar integrado por dos académicos de tal especialidad, activos en el programa; un especialista del área de cursos afines; y un académico invitado, de cualquier otra especialidad, pero asociado a programas de doctorado en ejecución. Este académico puede ser de cualquier unidad académica de la Universidad de Panamá u otras universidades u organizaciones académicas nacionales o de otros países. Si el programa de doctorado ofrece una especialidad principal y una subespecialidad, el Comité Doctoral debe estar integrado por dos académicos de la especialidad, uno de la subespecialidad y un académico invitado.

El Comité Doctoral debe ser conformado por la Comisión Académica del programa de doctorado, mucho antes de la posible fecha de sustentación de la disertación doctoral. Por ejemplo, con uno o dos años de anticipación. El asesor académico puede sugerir a la Comisión Académica algunos nombres de académicos que pudieran desempeñarse como miembros del Comité Doctoral. Los asesores académicos no necesariamente tienen que presidir el Comité Doctoral o desempeñarse como miembros de este Comité. Se considera como saludable que, dentro del Comité Doctoral, hayan “académicas”. En vista que la temática de las disertaciones doctorales tiene que ser sobre problemas o cuestiones de la especialidad, se considera como favorable que el Comité Doctoral lo presida un académico de la especialidad. No obstante, pueden darse excepciones muy especiales.

La designación anticipada del Comité Doctoral favorece que el asesor académico pueda consultar, compartir y recibir ideas de los miembros del Comité, sobre la ejecución del proyecto de tesis. Este tipo de intercambio académico fortalece la tarea del asesor, el trabajo del “tesista” y el logro de los resultados del proyecto. En caso de ser considerado como favorable, el tesista pudiera recibir comentarios directos del Comité Doctoral. La sustentación doctoral sólo puede ser convocada si todos los miembros del Comité Doctoral han aprobado el llamado a la sustentación. No debe llamarse a sustentación si algún miembro del Comité

Doctoral considera que el informe de disertación no aprueba los requisitos académicos mínimo de nivel de doctorado. Los miembros del Comité deben haber recibido el informe final de la disertación con, al menos, dos semanas de anticipación. El llamado oficial a la sustentación lo hace la Coordinación del Programa de Doctorado, previa aprobación de la Comisión Académica. Algunos programas pudieran adoptar como saludable el exponer al público el documento que contiene la disertación doctoral. Esta exposición tiene que darse antes de la sustentación, por un periodo de tiempo determinado, en un lugar específico, ser de conocimiento público y mostrar disponibilidad para recibir comentarios.

La sustentación es un evento público del más alto nivel académico, presidido por el Presidente o Presidenta del Comité Doctoral. El tesista / candidato al doctorado debe ser informado con anticipación por el Presidente del Comité sobre la forma en que se llevará a cabo la sustentación. Para la sustentación, el tesista hará uso de los recursos y materiales convenientes. La sustentación tendrá cuatro etapas principales: (1) la presentación, (2) el interrogatorio y comentarios, (3) la evaluación y (4) firma de documentos. La presentación es el momento en que el tesista muestra o exhibe oralmente su tesis doctoral. Para esta presentación, el tesista tendrá el tiempo que le establezca el Comité Doctoral. En algunas especialidades, quizás, con 15 ó 20 minutos es suficiente. Sin embargo, en otras especialidades se pudiera necesitar de una hora o más. La etapa de interrogatorio y comentarios es el momento en que los miembros del Comité Doctoral formulan preguntas al tesista, quién debe responder a los cuestionamientos. El Presidente del Comité Doctoral es el moderador del interrogatorio; igualmente, puede hacer preguntas al tesista. Los miembros del Comité Doctoral pueden hacer comentarios sobre el contenido del documento de tesis y sobre la presentación oral. El interrogatorio puede durar el tiempo que sea necesario.

En algunos programas de doctorado puede adoptarse la modalidad de que el Presidente del Comité acepte que el tesista responda a preguntas de la audiencia. Si se sigue esta modalidad, el tesista debe conocer anticipadamente de esta situación, al igual que el público. Debe establecerse con precisión quiénes pueden preguntar, cuántas preguntas se aceptarán, la duración del interrogatorio de la audiencia, la metodología y el momento de este cuestionamiento. Terminado el interrogatorio y comentarios, el Comité Doctoral debe pasar a evaluar el documento que contiene la disertación y la sustentación propiamente dicha. En vista que los miembros del Comité Doctoral han recibido con anticipación, el documento con la disertación, es posible que ya hayan consensuado la evaluación del documento de tesis. Esto indica que, quizás, no es necesario utilizar mucho tiempo en el examen y evaluación del documento. El Comité Doctoral debe reunirse, al menos, una vez, antes de la sustentación, para hacer un examen del documento que contiene la disertación. En esta reunión, entre varias tareas, se puede alcanzar un consenso sobre la evaluación del documento y preparar una lista de interrogantes para el día de la sustentación. En caso que el Comité Doctoral no pueda reunirse por alguna razón muy excepcional, bajo la facilitación del Presidente del Comité, deben intercambiar sus opiniones acerca del documento de disertación y la sustentación. Los medios electrónicos disponibles en la actualidad facilitan este tipo de intercambio académico. Los programas de doctorado deben aprobar, oficializar y divulgar los criterios específicos de contenido y de forma, que por la naturaleza de la especialidad del programa de doctorado, deben satisfacer los documentos que incluyen la disertación. La Escuela o Colegio de Postgrado establecerá un conjunto de criterios generales para la presentación y entrega de los

documentos de disertación, aplicable a todos los programas de doctorado de la Universidad de Panamá.

Terminada la evaluación del documento de disertación, el Comité Doctoral debe proceder a evaluar la sustentación oral de la tesis doctoral. Para hacer esta evaluación, el Comité Doctoral debe basarse en criterios. Algunos de estos criterios pudieran ser dominio de la temática, creatividad y originalidad, seguridad al responder el interrogatorio, uso del lenguaje de la especialidad, capacidad de persuasión de la audiencia y empleo adecuado de recursos y materiales. Cada programa de doctorado, en razón de su especialidad, elaborará el conjunto de criterios adecuados para la presentación oral de la tesis doctoral. Estos criterios, al igual que los relacionados con la evaluación del documento de disertación, deben estar orgánicamente presentados en un formulario específico, tipo lista de cotejo. Terminada la evaluación, el Comité Doctoral debe proceder a completar y firmar los formularios respectivos. Estos formularios serán oficializados por la Escuela o Colegio de Postgrado y deberán ser utilizados por todos los programas de doctorado. Los formularios deben incluir una sección amplia en la que los miembros del Comité Doctoral dejan por escrito sus comentarios sobre el documento de tesis y la sustentación. Los miembros del Comité Doctoral pueden diferir en la evaluación; sin embargo, se recomienda como saludable el alcance de una evaluación consensuada. En caso de diferencias, la evaluación se hará promediando el puntaje que cada miembro asigne al tesista. El documento de disertación pudiera tener un valor de 40% de la evaluación; la sustentación oral pudiera tener un valor de 60% de la evaluación. La Escuela o Colegio de Postgrado deberá elaborar un instructivo específico sobre la forma precisa en que se ponderará la evaluación final de la tesis doctoral.

Para cumplir la etapa de evaluación, el Comité Doctoral debe ubicarse en un lugar donde haya total confidencialidad del momento. Un buen proceder es que la audiencia y el “sustentante” desalojen el local en que se ha hecho la presentación, por el tiempo que se requiera. Quizás, en otros casos lo que corresponde, es que el Comité Doctoral, se retire a un local contiguo, en el que pueda hacer sus deliberaciones. Con este proceder, la audiencia y el tesista permanecerían en el local, en espera del informe de evaluación. Este segundo proceder pudiera ser de mayor beneficio cuando se cuente con una audiencia numerosa.

Con los formularios correctamente llenos y debidamente firmados, el Presidente o Presidenta del Comité Doctoral anuncia la evaluación. El anuncio consiste en leer el informe de evaluación, desde el inicio hasta el final. El Presidente no puede añadir o suprimir piezas de información. Únicamente es una lectura completa del informe de evaluación. Terminada la lectura, el Presidente invitará al “sustentante” a que firme el informe de evaluación. Tan pronto, éste o ésta firme los formularios respectivos, el Presidente concluirá el evento. En caso que el candidato doctoral se niegue a firmar, el Presidente debe informarle que, de inmediato o al siguiente día laborable, debe presentar su parecer, querrela o alegato ante la Coordinación del programa de doctorado. Este alegato debe presentarse por escrito y con toda formalidad. El Presidente, igualmente, debe informarle que el Comité Doctoral entregará el informe de evaluación, sin la firma del tesista, a la Coordinación del programa, para los trámites pertinentes. A partir de este momento corresponderá a la Comisión Académica del Doctorado, examinar la situación. El examen que efectúe la Comisión Académica no implica la revisión de la decisión del Comité Doctoral. El examen de los miembros de la CAD consiste en invitar al tesista a que reconozca y acepte la decisión del Comité Doctoral. En

caso de negarse a esta invitación, la Comisión Académica procede a reafirmar la decisión del Comité Doctoral. El estudiante tiene la opción de presentar su querrela ante el Consejo de Postgrado y, eventualmente, ante la Corte Suprema de Justicia.

En este escrito he revisado, breve y superficialmente, sólo algunas posibles particularidades sobre estudios de doctorados en la Universidad de Panamá. Nuevamente debo dejar establecido que los criterios y juicios emitidos en este documento son ideas personales, que las emito con el propósito de ayudar a dinamizar la discusión sobre la ejecución de doctorados en la UP. Sólo he revisado una pequeña lista de cuestiones ---- propósito de los doctorados, especialidad, subespecialidad, cursos afines, créditos, tutorías, cuerpo de académicos, cursos básicos, curso avanzados, tesis, estudios independientes, examen o prueba de calificación, candidatura, Comité Doctoral, sustentación y otros aspectos. Hay que estudiar muchas otras cuestiones y dimensiones de los doctorados, algunas bien simples y otras intensamente complejas. Mi invitación es para que los académicos de la UP aborden todas estas cuestiones, hasta que encontremos, con serenidad y sabiduría, un punto de equilibrio, que nos permita arrancar con éxito los doctorados en nuestra institución. Entre las cuestiones que no abordo en este documento se encuentra la exigencia de un segundo idioma en los participantes y profesores, pasantías, capítulos de honor, costos de los programas, instalaciones, programas a distancia o de otro tipo, organización diferente a la semestral, atributos técnicos de los programas de los cursos, solvencia económica de los aspirantes, requisitos de entrada, criterios para mantenerse en el programa, acuerdo internacionales y otros.